

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

de 28 de noviembre de 1991

en los asuntos acumulados C-213/88 y C-39/89: Gran Ducado de Luxemburgo contra Parlamento Europeo (¹)

(Sede de las instituciones y lugares de trabajo del Parlamento Europeo — Traslado de personal)

(91/C 331/09)

*(Lengua de procedimiento: francés)**(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia»)*

En los asuntos acumulados C-213/88 y C-39/89, Gran Ducado de Luxemburgo (Agentes: inicialmente Sr. Ronald Mayer, posteriormente Sr. Alphonse Berns) contra Parlamento Europeo (Agentes: Sres. Francesco Pasetti Bombardella y Jorge Campinos, asistidos por el Sr. Christian Pennera), que tiene por objeto que se anule la Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo de 1 y 2 de junio de 1988, adoptada bajo el título de «Servicios de información y relaciones públicas en Bruselas», así como la Decisión de la misma Mesa, de 15 de junio de 1988, de título «Nota relativa a las previsiones a medio plazo respecto de las actividades del Parlamento Europeo en los tres lugares de trabajo habituales», y la resolución del Parlamento Europeo, de 18 de enero de 1989, sobre la sede de las instituciones y el emplazamiento del principal lugar de trabajo del Parlamento Europeo (DO nº C 47, p. 88), el Tribunal de Justicia, integrado por los Sres.: O. Due, Presidente; Sir Gordon Slynn, R. Joliet, F. A. Schockweiler, P. J. G. Kapteyn, Presidentes de Sala; G. F. Mancini, J. C. Moitinho de Almeida, G. C. Rodríguez Iglesias y M. Díez de Velasco, Jueces; Abogado General: Sr. C. O. Lenz; Secretario: Sra. D. Louterman, Administrador principal, ha dictado el 28 de noviembre de 1991 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. *Se desestiman los recursos.*2. *Se condena en costas a la parte demandante.*

(¹) DO nº C 224 de 30. 8. 1988;
DO nº C 66 de 16. 3. 1989.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

de 28 de noviembre de 1991

en el asunto C-132/90 P: Georg Schwedler contra Parlamento Europeo (¹)

(Funcionario — Deducción fiscal — Hijo a cargo)

(91/C 331/10)

*(Lengua de procedimiento: francés)**(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia»)*

En el asunto C-132/90 P, Georg Schwedler, representado por el Sr. Wenning, Abogado de Bonn, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de M^e Marc Lucius, avocat-avoué, 6, rue Michel Welter, que tiene por objeto un recurso de casación promovido contra la sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), el 8 de marzo de 1990, en el asunto T-41/89, entre Georg Schwedler y el Parlamento Europeo en el que se solicita la anulación parcial de dicha sentencia, siendo la otra parte en el procedimiento el Parlamento Europeo (Agente: Sr. Manfred Peter, asistido por M^e Francis Herbert, Abogado en Bruselas), el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, integrado por los Sres.: O. Due, Presidente; Sir Gordon Slynn, R. Joliet, F. A. Schockweiler, F. Grévisse, Presidentes de Sala; G. F. Mancini, C. N. Kakouris, J. C. Moitinho de Almeida, G. C. Rodríguez Iglesias, M. Díez de Velasco y M. Zuleeg, Jueces; Abogado General: Sr. G. Tesauo; Secretario: Sr. J. A. Pompe, Secretario adjunto, ha dictado el 28 de noviembre de 1991 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. *Se desestima el recurso de casación.*2. *Se condena en costas a la parte demandante.*

(¹) DO nº C 151 de 20. 6. 1990.